



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1. Incorpórase al artículo 2 de la ley 13622 y modificatoria, el nuevo inciso e) que queda redactado de la siguiente manera:

"e) La afectación de lo que la Provincia perciba durante el ejercicio 2023 en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos, neto de coparticipación a municipios y comunas, y por el monto de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000).

El aporte resultante de este inciso se aplicará exclusivamente para el otorgamiento de préstamos y/o asistencia financiera ante situaciones de emergencia y/o desastre conforme a lo declarado por los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial correspondientes a los años 2022 y 2023."

ARTÍCULO 2. Modifícase el inciso a) del artículo 3 de la ley 13622 y modificatoria, que queda redactado de la siguiente manera:

Inciso a) : Otorgar préstamos , asistencia financiera y/o aportes no reintegrables a productores y/o micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, incluyendo a productores agrícola-ganaderos, lecheros y otras actividades de producción primaria y servicios en situación de emergencia climática o económica declarados por Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 807/16 , 9/17, y posteriores de declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario correspondientes a los años 2022 y 2023, con destino a infraestructura, inversión y/o reconstrucción de capital de trabajo.



ARTÍCULO 3. Modifícase el último párrafo del artículo 3 de la ley 13622 y modificatoria, que queda redactado de la siguiente manera:

Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar asistencia financiera, aportes no reintegrables y/o préstamos a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, incluyendo a productores agrícola-ganaderos, lecheros y otras actividades de producción primaria y servicios en situación de emergencia climática o económica declarados por Decretos del P.E. 807/16, 9/17 y posteriores de declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario correspondientes a los años 2022 y 2023. A tal efecto, los procedimientos que se establezcan para el funcionamiento y administración del Fondo creado mediante el artículo 1 de la presente ley, deberán determinar la intervención del Ministerio de la Producción en la creación de las distintas líneas de financiamiento que se establezcan, como asimismo en cada una de las asistencias financieras y/o préstamos que se otorguen a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fabián Bastia

Diputado Provincial

Jimena Senn

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial

Sergio Basile

Diputado Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La gravedad de la sequía que afecta a gran parte del territorio provincial, exige una necesidad imperiosa de asistir a los productores afectados, destacando que además de los propios productores, produjo y produce importantes daños a la producción y en lo social.

Es doloroso ver con impotencia las graves consecuencias sobre sus animales, particularmente los pequeños productores que con indignación sufren el insuficiente apoyo del Estado Santafesino.

En nuestras visitas y reuniones con productores e instituciones, además de constatar la realidad, recibimos reclamos, los que han ido creciendo porque la situación se complica ante la caída de la condición corporal de los animales, la alteración del ciclo de preñez con una tasa muy por debajo de lo normal, lo que sumado a la mortandad de animales traerá consecuencias trágicas, en el capital de los productores, debiendo agregar a las vacas, los cerdos, chivos y gallinas, entre otros.

Es imperioso que el Estado salga de los anuncios e invierta lo necesario, ya que lo aportado hasta el presente para varios departamentos resulta insignificante al momento de su distribución a los productores afectados.

Es necesario el acompañamiento del Estado, en la logística de la



distribución de agua, como en el aporte de subsidios y financiamientos suficientes.

Esta situación no es nueva, ya que, por tercer año consecutivo, nuestro norte provincial padece un duro período de sequía que afecta a la producción, pero además los gobiernos locales hacen esfuerzos para garantizar el abastecimiento de agua para consumo de la población, particularmente para quienes viven en zonas más alejadas y sin acceso al agua potable, sumado a que paralelamente por lógica las napas bajan y hay problemas con el arsénico y que repercute en lo económico y en lo social.

Ante esta realidad la oferta de créditos no es una respuesta atinada para pequeños productores que en su mayoría no están en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos, por lo que además es necesario el acompañamiento con aportes no reintegrables lógicos en tiempos perentorios.

En una región con economía regional mayormente ganadera, demanda mucho acompañamiento provincial y nacional para recomponer el entramado productivo que pierde su capital de trabajo y que su reposición tiene un ciclo prolongado.

La declaración de la Emergencia Agropecuaria, mediante el Decreto 2476/22, era imprescindible pero no suficiente.

El otorgamiento de créditos, aunque sean a tasa subsidiada y con un período de gracia escaso, llevan su tiempo y sus montos no alcanzan atento a la gravedad, de igual forma los anticipos no reintegrables



(ANR) entregados hasta la fecha son insuficientes, los que en su conjunto totalizan montos escasos del Gobierno provincial., por lo que la realidad de la hora demanda mayores aportes no reintegrables, por lo que solicitamos que el Gobierno Provincial acuda con ayuda inmediata a los productores con importes suficientes y a los Municipios y Comunas afectados y además gestione apoyo del Gobierno Nacional.

Es fundamental la asistencia del Gobierno nacional, con el apoyo del ejército con cubas, cisternas, entre otros que traigan al menos algo de alivio, el gobierno no puede ser socio del productor solo cuando existen ganancias, sino también cuando hay pérdidas, causan indignación los anuncios del Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Bahillo que vino a Santa Fe a anunciar el aporte de solo \$ 1.300 millones.

Como antecedente citamos que con fecha 20 de diciembre de 2022, desde nuestro bloque el Diputado Fabián Bastía presentó el Proyecto de Comunicación Nro 50.355, que fue aprobado por esta Cámara, en sintonía con lo que ahora estamos presentando.

La realidad indica que, pese a no solo persistir la crisis, sino su profundización, el acompañamiento realizado es escaso pese a las herramientas legales y financieras y presupuestarias que el Sr. Gobernador dispone, razón esta que nos lleva a presentar el presente proyecto de ley.

En la presente iniciativa, planteamos modificaciones a la Ley 13.622 y su modificatoria 13.749, que crea el Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, incorporando los siguientes conceptos.

En primer lugar, se incorpora al artículo 2 de la ley 13622 y modificatoria, que determina los recursos del "Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe", un nuevo inciso e), afectando



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el cinco por ciento (5%) de lo estimado recaudar en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sobre lo que corresponda al gobierno provincial, según Ley 14185 de Presupuesto de la Administración Pública Provincial 2023. Agregando que estos recursos serán exclusivamente para aplicar dentro del marco los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial de declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario correspondientes a los años 2022 y 2023.

A los efectos de cuantificar el monto de lo propuesto, destacamos que el importe de Ingresos Brutos según Presupuesto 2023 es de \$ 419.384.737.000 y neto de coparticipación a Municipios y Comunas suma \$ 363.031.171.120 y el 5% propuesto resulta de \$ 18.151.558.554.

Cabe resaltar que según cálculos del Lic. Pablo Olivares, en el Presupuesto 2023 existe una subestimación de recursos de \$ 341.572 millones o sea un 18% mayor a lo presupuestado.

Comparando estos valores demostramos que el esfuerzo adicional que se propone del gobierno provincial es mínimo

Paralelamente se practican dos modificaciones al artículo 3 de la ley 13622 y modificatoria, que refiere a la aplicación de los recursos, la primera al inciso a), que, si bien expresamente determina asistencia financiera, se considera oportuno agregar a los aportes no reintegrables. Además de incorporar a los Decretos del Poder Ejecutivo de declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario correspondientes a los años 2022 y 2023.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por último, se modifica con las mismas consideraciones el último párrafo del mismo artículo.

Atento a la gravedad de la situación y de la urgencia de la generación de recursos, se solicita que se pida al P.E., su inclusión en temario de sesiones extraordinarias para su pronto tratamiento.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Fabián Bastia

Diputado Provincial

Jimena Senn

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sergio Basile

Diputado Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial